



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 157° y 17°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES I

LOS ROQUES, 07 de Octubre de 2016

N° 072

SUMARIO

Decreto N° 198 Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de gastos del Territorio Insular Francisco de Miranda por la cantidad de: **(Bs. 50.307.807,00)**.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 198

06 de octubre de 2016.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con los artículos 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, y debidamente autorizado por el Presidente de la República de conformidad con el artículo 3° del Decreto N° 2.473 de fecha 05 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.003 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de gastos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA** hasta por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTO SIETE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 50.307.807,00)**, los cuales serán destinados para cubrir gastos de personal generados por el salario mínimo nacional y el ajuste de ticket de alimentación socialista, decretados en el presente ejercicio económico financiero.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere este Decreto hasta por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTO SIETE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 50.307.807,00)**, al presupuesto de gastos vigente del Territorio Insular Francisco de Miranda, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			50.307.807,00
Acción Centralizada:	E77000001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores o Trabajadoras."	50.307.807,00
Acción Específica:	E77000001001	"Asignación y control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras."	50.307.807,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (otras fuentes ordinarias)	49.907.807,00
Sub-partida Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.500.000,00
	01.10.00	"Salario a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.400.000,00



	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	2.500.000,00
	01.98.00	"Otras retribuciones"	3.800.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:			
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	300.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	300.000,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	200.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	250.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	300.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	900.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	400.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	1.000.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	1.200.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	400.000,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	50.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	200.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.000.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	800.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	10.000.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.500.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional a obreros"	1.912.897,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.700.000,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	500.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	500.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	50.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	50.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	50.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	150.000,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	100.000,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	150.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	50.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.520.000,00



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 157° y 17° Depósito Legal ppo201407DC239 Precio {0,01U.T}

AÑO III- MES I LOS ROQUES, 07 de Octubre de 2016 N° 072

	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	60.000,00
	06.64.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	15.000,00
	07.06.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	120.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	160.000,00
	07.78.00	Ayudas por defunción al personal contratado"	40.000,00
	07.82.00	"Ayudas al personal contratado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	500.000,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	300.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.000.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	4.600.000,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	100.000,00
	86.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	1.500.000,00
	87.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	1.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Otros fuentes ordinarias)	400.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	400.000,00

Artículo 3. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaría de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Los Roques, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



JAIRO AVENDAÑO GARCÍA
ALMIRANTE

JEFE DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

